

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 166 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 17 MAR 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 128-2025-GRJ/GRI de 17 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 585-2025/GRJ/GRI/SGSLO de 10 de marzo de 2025; la Carta N° 011-2025-CPB-SEC e Informe N° 05-2025/GPGL-SO de 27 de febrero de 2025; el Certificado de Conformidad Técnica de 26 de febrero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

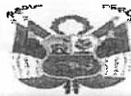
Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 586-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 12 de octubre de 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, bajo la modalidad de administración indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a través del Contrato N° 042-2024-2024-GRJ/ORAF de fecha 07 de marzo de 2024, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Francisco I, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, bajo la modalidad de administración indirecta y el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, de fecha 07 de mayo de 2024, se suscribe el Contrato N° 098-2024-GRJ-CS-1, para la consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Peña Blanca, bajo el sistema de contratación mixto;





Que, a través del asiento N° 292 del cuaderno de obra, de fecha 22 de febrero de 2025, el residente de obra, comunica a la supervisión de obra, Consorcio Peña Blanca, que se ha culminado con los trabajos de ejecución, habiéndose terminado de ejecutar las partidas en obra señaladas en el expediente técnico contractual, así como las partidas del adicional de obra que se culminaron dentro de los plazos establecidos en el contrato y las ampliaciones de plazo otorgadas; por lo que, el residente de obra, solicita la recepción de obra, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el supervisor de obra, Consorcio Peña Blanca, mediante el asiento N° 293 del cuaderno de obra, de fecha 22 de febrero de 2025, anota que ha verificado la culminación de las partidas de la prestación adicional de obra N° 01 de acuerdo a los componentes del expediente técnico. El supervisor de obra corrobora el cumplimiento de la ejecución de cada uno de los componentes establecidos en el expediente técnico contractual, así como ya se ha mencionado de la prestación adicional N° 01; por lo que se remitirá el expediente a la Entidad, solicitado la recepción de obra, conforme a ley;

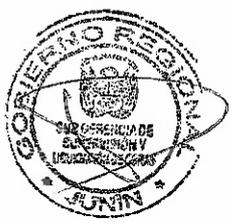
Que, de fecha 26 de febrero de 2025, el supervisor de obra emite el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, garantizando de este modo la culminación de los trabajos de ejecución de obra;

Que, por medio de la Carta N° 011-2025-CPB-SEC e Informe N° 05-2025/GPGL-SO de fecha 27 de febrero de 2025, el supervisor de obra Consorcio de Peña Blanca, remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica y comunica la culminación de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, determinando lo siguiente:

*"(...) el CONTRATISTA "CONSORCIO SAN FRANCISCO" encargado de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por la cual esta supervisión de obra ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha concluido con fecha 22 de febrero de 2025, conforme indica la anotación del cuaderno de obra digital de esta supervisión.*

*Por lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remito a usted el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y de esta manera iniciar con los procedimientos administrativos para la recepción de obra. (..);*

Que, mediante el Informe Técnico N° 585-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 11 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, estando a las anotaciones realizadas en los asientos de cuaderno de obra N° 292 y 293 (del residente y supervisor de obra), a lo informado por el supervisor de obra respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de obra, la cual se evidencia también por el Certificado de Conformidad Técnica que adjunta, elementos y/o requisitos necesarios para dar inicio al procedimiento de recepción de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; para lo cual propone a los integrantes que conformará el comité de recepción de obra, según lo siguiente:





6.17.3 Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.

6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

#### 6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitará la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitará la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Certificado de Conformidad Técnica; por lo que según lo informado por el supervisor de obra Consorcio Peña Blanca y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2413856, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 585-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo de 2025;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2018/JUNIN-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023 que en el artículo cuarto y numeral 4.1.1 delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obra;





PRESIDENTE	:	ING. JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	:	ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal CAS de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. YURI CHRISTIAN BONILLA GARCÍA Residente de Obra
ASESOR 2	:	ING. GUSTAVO PERCY GARAY LAZO Supervisor de Obra

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 128-2025-GRJ/GRI de fecha 17 de marzo de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción de obra a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

**"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

(...)

**6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.**

(...)

6.17.2 El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del comité de recepción de la obra: “**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, registrado con CUI N° 2413856, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **ING. JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO 1** : **ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**  
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO 2** : **ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**  
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1** : **ING. YURI CHRISTIAN BONILLA GARCÍA**  
Residente de Obra
- ASESOR 2** : **ING. GUSTAVO PERCY GARAY LAZO**  
Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la empresa ejecutora Consorcio San Francisco I, supervisor de obra Consorcio Peña Blanca, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.   
18 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL